

DIARIO OFICIAL 30175 Sábado 5 de marzo de 1960  
DECRETO NUMERO 0314 DE 1960  
(FEBRERO 9)

*por el cual se confiere el carácter de Planteles Piloto a una Escuelas normales Superiores.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, y

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario experimentar los proyectos de planes de estudios y programas, los métodos y técnicas de enseñanza, las prácticas de entrenamiento pedagógico, y las actividades que deben incorporarse a la formación del magisterio colombiano como base de una reforma de la educación normalista, y

Que por sus condiciones técnicas, los elementos humanos de que dispone y la facilidad de ejercer una supervisión frecuente, las Escuelas Normales Superiores de Tunja y Medellín reúnen condiciones adecuadas para cumplir los objetivos fijados en el artículo 2° del Decreto número 1149 de 1958 para los Planteles Piloto en general,

DECRETA:

*Artículo primero.* Confiérese el carácter de Planteles Piloto a la Escuela Normal Superior de Varones de Medellín y a la Escuela Normal Superior de Varones anexa a la Universidad Pedagógica de Tunja.

*Parágrafo.* Las Escuelas Normales Superiores a que se refiere el presente artículo, aprovecharán el presente año para elaborar sus planes y proyectos de trabajo, de manera que puedan iniciar labores como Planteles Piloto a partir de 1961.

*Artículo segundo.* Autorízase al Ministerio de Educación para que por medio de resoluciones reglamente el funcionamiento de las Escuelas Normales Piloto.

*Artículo tercero.* Queda en esta forma modificado el ordinal d) del artículo primero del Decreto número 1419 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D.E., a 9 de febrero de 1960.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Educación Nacional,

*Abel Naranjo Villegas.*